



SECRETARIA DE
COMERCIO Y
FOMENTO INDUSTRIAL

SECRETARIA DE COMERCIO
Y FOMENTO INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS

20 ABR. 8 1997

RECIBIDO

COORDINACION ADMINISTRATIVA

CON ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE COMERCIO
Y FOMENTO INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS

20 ABR. 8 1997

RECIBIDO

COORDINACION ADMINISTRATIVA

C. ING. RODOLFO SAENZ REYES
BLVD. FELIPE ANGELES S/N.
CARRETERA MEXICO-PACHUCA Km. 93.5
COL. VENTA PRIETA
42080 PACHUCA, HGO.

DIRECCION GENERAL DE MINAS
SUBDIRECCION DE DERECHOS MINEROS

NUMERO: 610.- 2466
EXPEDIENTE: T.- 185623 Y 189611

ASUNTO: Se informa.

México, D.F., a 7 ABR. 1997

SECRETARIA DE COMERCIO
Y FOMENTO INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS

20 ABR. 8 1997

RECIBIDO

COORDINACION ADMINISTRATIVA



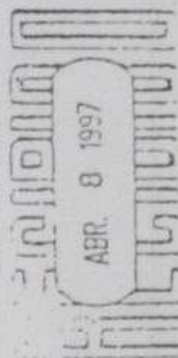
SECRETARIA DE COMERCIO
Y FOMENTO INDUSTRIAL
UNIDAD DE CONTROL
INTERNA

En virtud de que el artículo 9º, fracción VII de la Ley Minera señala, entre otros objetos, que el Consejo de Recursos Minerales actuará como órgano de consulta de esta Secretaría en los peritajes en que ésta intervenga, y toda vez que mediante oficio número D.G.-054/97, de fecha 10 de febrero del año en curso, el C. Director General de dicho organismo público descentralizado comunicó a esta Dirección General de Minas haberle comisionado para que en representación de dicho consejo y por parte de esta Dirección General de Minas desahogue, en calidad de perito, la prueba pericial topográfica ofrecida por el C. Ing. Alfredo Rafael Valdés Suárez, en escrito de fecha 18 de noviembre de 1995, recibido en esta Secretaría el 30 del mismo mes y año, le comunico lo siguiente:

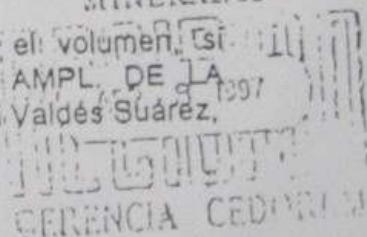
Con fundamento en lo previsto por los artículos 7º, fracción XII, y 53 de la Ley Minera se le designa para que desahogue la prueba pericial topográfica que se indica y al término de la misma se sirva rendir el informe correspondiente, para lo cual deberá aceptar y protestar del cargo conferido, ante esta unidad administrativa.

La prueba pericial topográfica de que se trata deberá ser practicada en los lotes mineros amparados por las concesiones denominadas "2ª AMPLIACION DE LA PURISIMA", título 185623, y "AMPLIACION NUMERO TRES DEL SANTO NIÑO", título 189611, cuyos titulares son el C. Ing. Alfredo Rafael Valdés Suárez y Minas Argenta, S.A. de C.V., respectivamente, mismas personas que deberán estar presentes al inicio de la aludida prueba pericial topográfica, por sí o a través de representantes.

La referida prueba pericial topográfica tiene por objeto determinar el volumen, si existiera, del mineral ilegalmente extraído en el lote minero "2da. AMPL. DE LA PURISIMA", título 185623, de la cual es titular el C. Ing. Alfredo Rafael Valdés Suárez,



CONSEJO DE RECURSOS
MINERALES





SECRETARIA DE
COMERCIO Y
FOMENTO INDUSTRIAL

que se ubica en el municipio de Santa María de Otáez, Dgo., y en su caso determinar los desarrollos y avances que se hayan llevado a cabo en el área que ampara la concesión antes citada, al igual que la realización de un muestreo sistemático con el cual se obtenga el contenido o ley del mineral extraído, tal como lo solicitó el C. Ing. Alfredo Rafael Valdés Suárez en su escrito de fecha 15 de noviembre de 1995, mencionado en el primer párrafo del presente oficio.

Para tales efectos, entrego a usted copia de la resolución contenida en oficio número 3580, de fecha 1º de junio de 1994 señalando que si requiere de alguna otra documentación se le proporcionará de inmediato.

Esta Dirección General de Minas comunicará a usted la fecha, hora y lugar de inicio de la referida prueba pericial topográfica.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS

ING. LUIS R. ESCUDERO CHAVEZ.

SECRETARIA DE COMERCIO
Y FOMENTO INDUSTRIAL

- C.c.p.- C. Dr. Herminio Blanco Mendoza.- Secretario del Ramo.- Alfonso Reyes No. 30-10º Piso.- Col. Hipódromo Condesa.- C.P. 06140, México, D.F.-
- C.c.p.- G. Ing. Moisés R. Koltenuk Toyber.- Coordinador General de Minería.- Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.
- C.c.p.- C. C.P. Ma. Guadalupe Chéquer Mencarini.- Contralora Interna de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Blvd. Adolfo López Mateos N° 3025, Torre Sur 7º Piso, Col. Héroes de Padierna, C.P. 10700, México, D.F.
- C.c.p.- C. Lic. Antonio Canchola Castro.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Blvd. Lic. Adolfo López Mateos No. 3025, Torre Sur 6º Piso.- Col. Héroes de Padierna, C.P. 10700 México, D.F.
- C.c.p.- C. Dr. Luis Chávaz Martínez.- Director General del Consejo de Recursos Minerales.- Blvd. Felipe Angeles S/N, Carretera México Pachuca Km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080 Pachuca, Hgo.
- C.c.p.- C. Lic. Ma. Jimena Valverde Valdés.- Director de Asuntos Judiciales.- Blvd. Adolfo López Mateos N° 3025 Torre Sur 6º Piso.- Col. Héroes de Padierna.- C.P. 10700, México, D.F.
- C.c.p.- C. Lic. Hugo Ricardo de la Rosa Guzmán.- Director de Legislación y Consulta.- Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025 Torre Sur 6º Piso.- Col. Héroes de Padierna.- C.P. 10700, México, D.F.

RRP*pal.

26 Junio 1991

EN EL PUNTO DE PARTIDA DEL LOTE 2a, AMPL. DE LA PURISIMA, TITULO 185623, SIENDO LAS 15:35 HORAS, SE REUNIERON LOS C.C. INGS. MANUEL CONTRERAS CORTES, SUBDIRECTOR DE MINERIA DE SECOFI DURANGO, RODOLFO BAENZ REYES Y SABINO RIVERA MORA PERITOS DESIGNADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE MINAS, C. LIC. DAVID BARBOZA MALDONADO, REPRESENTANTE DE MINAS ARGENTA S. A. DE C. V., ING. ALFREDO RAFAEL VALDEZ SUAREZ TITULAR DEL LOTE 2a AMPL. DE LA PURISIMA TITULO 185623, ASI COMO LOS C.C. TOMAS GARCIA CONTRERAS Y MARIO LOPEZ VILLA.....

EL MOTIVO DE LA REUNION ES EL DE LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO DIA DE LABORES ORDENADA A LOS C.C. PERITOS POR LA DIRECCION GENERAL DE MINAS.....

AL TOMAR LA PALABRA EL C. ING. MANUEL CONTRERAS CORTES, DECLARA: LAS LABORES SE INICIARON POR PARTE DE LOS PERITOS HACIENDO UN VUELO DE RECONOCIMIENTO DE LOS PUNTOS DE PARTIDA Y LOS LUGARES DE APOYO ADECUADOS PARA EL DISEÑO DE LA PERICIAL TOPOGRAFICA; POSTERIORMENTE SE LOCALIZO POR TIERRA EL PUNTO DE PARTIDA DEL LOTE 2a, AMPL. DE LA PURISIMA TITULO 185623, POSICIONANDOLO CON UN APARATO COLGADO EN EL P. C. 2119 Y OTRO EN LA MOJONERA INICIO DE MEDIDAS DEL LOTE 2a, AMPL. DE LA PURISIMA TITULO 185623.....

AL TOMAR LA PALABRA EL C. ING. RODOLFO BAENZ REYES, DECLARA: SE DIO CONTINUACION A LOS TRABAJOS.....

AL TOMAR LA PALABRA EL C. ING. SABINO RIVERA MORA, DECLARA: SE INICIARON LOS TRABAJOS DE POSICIONAMIENTO G.P.S. A PARTIR DEL P.C. 2119 HACIA LOS LOTES EN CONFLICTO.....

A SU VEZ EL C. LIC. DAVID BARBOZA MALDONADO DECLARA: QUE UNA VEZ QUE CONTINUARON LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA VISITA DE INSPECCION ORDENADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MINAS MI REPRESENTADA MINAS ARGENTA S.A. DE C.V. POR MI CONDUCTO MANIFIESTA QUE SIN RECONOCER EL PUNTO DE PARTIDA DE LA 2a. AMPL. DE LA PURISIMA TITULO 185623, SE RESERVA EL DERECHO PARA HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA AL LEVANTARSE EL ACTA FINAL Y UNA VEZ QUE LOS PERITOS DESIGNADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE MINAS EMITAN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE.....

POR ULTIMO TOMA LA PALABRA EL C. ING. ALFREDO RAFAEL VALDEZ SUAREZ, DECLARANDO: QUE ESTUVE PRESENTE EN LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA VISITA DE INSPECCION TOPOGRAFICA ORDENADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MINAS, Y EN MI CALIDAD DE TITULAR DE LA CONCESION MINERA DENOMINADA 2a. AMPL. DE LA PURISIMA TIT. 185623, HABIENDO SEÑALADO A LOS PERITOS DESIGNADOS EL P.P. D. QUE FUE DETERMINADO PLENAMENTE CON LA VISITA DE INSPECCION QUE SE REALIZO PARA DAR ORIGEN A LA RESOLUCION DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DE 1994, REITERANDO NUEVAMENTE ESTAR DE ACUERDO CON LA DETERMINACION QUE SE HIZO DEL P.P.D. ANTERIORMENTE SEÑALADO.....

SIENDO LAS 16:05 HORAS SE CIERRA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO DE COMUN ACUERDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.....

EN LA ENTRADA DEL NIVEL 9 DE LA MINA EL HERRERO EN EL MUNICIPIO DE OTAZ MUNICI-
PIO DE OTAZ DURANGO, SIENDO LAS 15:25 HORAS DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1997, SE RE-
UNIERON LOS C.C. INGS. : MANUEL CONTRERAS CORTES, SUBDIRECTOR DE MINERIA, SECOFI
DURANGO, RODOLFO SAENZ REYES Y SABINO RIVERA MORA, PERITOS DESIGNADOS POR LA DI-
RECCION GENERAL DE MINAS, LUIS JORGE SMITH BARAJAS, REPRESENTANTE DE MINAS ARGEN-
TA S.A. DE C.V., ALFREDO RAFAEL VALDES SUAREZ, CONCESIONARIO DEL LOTE MINERO 2a
AMPL. DE LA PURISIMA TITULO 185623, ASI COMO LOS C.C. TOMAS GARCIA CONTRERAS Y -
MARIO LOPEZ VILLA, TESTIGOS DEL ACTO.....
AL TOMAR LA PALABRA EL C. ING. MANUEL CONTRERAS CORTES, MANIFIESTA : EN ESTE DIA
LOS C.C. INGS. RODOLFO SAENZ REYES Y SABINO RIVERA MORA POSICIONARON LOS PUNTOS
DE PARTIDA DE LOS LOTES MINEROS AMPL. NUM. TRES DEL SANTO NIÑO, TITULO 187611 Y
EL HERRERO TITULO 166021 A PARTIR DEL P.B. YA POSICIONADO DEL LOTE 2a. AMPL. DE
LA PURISIMA TITULO 185623; POSTERIORMENTE SE PROCEDE A LOCALIZAR E IDENTIFICAR
EL C.C. BACIS, POSICIONADO POR EL C. ING. JOSUE MARINO.....
AL TOMAR LA PALABRA EL C. ING. RODOLFO SAENZ REYES, DECLARA : SE CONTINUARON LOS
TRABAJS.....
A SU VEZ EL C. ING. SABINO RIVERA MORA, DECLARA: SE CONTINUARON LOS TRABAJOS DE
POSICIONAMIENTO.....
POR SU PARTE EL C. ING. LUIS JORGE SMITH BARAJAS, DECLARA: NO HAY NADA QUE DE-
CLARAR.....
FINALMENTE EL C. ING. RAFAEL VALDES SUAREZ, DECLARA: SE ESTUVO PRESENTE EN LA -
CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA VISITA DE INSPECCION, ACOMPAÑANDO A LOS PERI-
TOS DESIGNADOS PARA ESTE TRABAJO Y DEL POSICIONAMIENTO QUE HICIERON Y ALGUNO DE
LOS PUNTOS DE LOS CUALES SE HIZO EL POSICIONAMIENTO.....
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA OTENDI LAS 15:45
HORAS DE LA MISMA FECHA, FIRMANDO DE COMUN ACUERDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

ING. MANUEL CONTRERAS CORTES

ING. RODOLFO SAENZ REYES

ING. SABINO RIVERA MORA

ING. LUIS JORGE SMITH BARAJAS

ING. ALFREDO RAFAEL VALDES SUAREZ

C. TOMAS GARCIA CONTRERAS

ING. MARIO LOPEZ VILLA

En el nivel 9 de la mina El Herrero, en el Municipio de Otaz, Dgo. siendo las 17:00 horas del 28 de Junio de 1997, se reunieron los C/C/. Ings. Manuel Contreras Cortes, Subdirector de Minería de SECOFI-Durango, Rodolfo Saenz Reyes y Sabino Rivera Mora, peritos designados por la Dirección General de Minas, Alfredo R. Valdéz Suárez, titular del lote minero 2a. Ampl. de La Purísima T. 156023, Luis J. Smith Barajas, representante de Minas Argenta, S.A. de C.V., así como los C.C. Tomás García Contreras, y el C. Ing. Abelardo Hernández Moreno, como testigos del acto..... Al tomar la palabra el C. Ing. Manuel Contreras Cortes, declaró: En esta cuarta jornada de la Pericial Topográfica ordenada a los peritos designados ya mencionados,

se trasladaron a partir del P.C. 2127, el P.P. de la 2a. Ampl. de La Purísima, título 156023, así como el P.P. de el lote El Herrero, T. 156021, así como el llamado P.C. 156018.....

Así vez, el C. Ing. Rodolfo Saenz Reyes, declaró: Se ha continuado con los trabajos para el desahogo de la pericial topográfica.....

Por su parte el C. Ing. Sabino Rivera Mora, declaró: Este día se continuó con los trabajos ordenados.....

El C. Ing. Alfredo R. Valdéz Suárez, al hacer uso de la palabra, manifestó que los C.C. peritos continuaron con el desarrollo de los trabajos necesarios para el desarrollo de la pericial topográfica ordenada por la Dirección General de Minas.....

Por último, el C. Ing. Luis J. Smith Barajas, declaró: Los peritos de la Dirección General de Minas continuaron con sus trabajos.....

Finalmente, el C. Ing. Alfredo R. Valdéz Suárez, declaró: Los peritos que fueron comisionados continuaron con sus trabajos de posicionamiento de los lotes mineros que han considerado necesarios para obtener la planificación y ubicación de las concesiones en conflicto.....

Siendo las 17:30 horas de la misma fecha y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, firmando de común acuerdo los que en ella intervinieron...

Ing. Manuel Contreras Cortes

Ing. Sabino Rivera Mora

Ing. Luis J. Smith Barajas

Ing. Rodolfo Saenz Reyes

Ing. Alfredo R. Valdéz Suárez

C. Tomás García Contreras

Ing. Abelardo Hernández Moreno.

31 Julio 1997

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN EL PATIO DE LA MINA AMPL. DE LA PURISIMA --
TITULO 184105 SE ENCONTRON LOS C.C. INGS. MANUEL CONTRERAS Y CORTEZ, --
SUB DIRECTOR DE MINERIA, SECOFI, DGO. RODOLFO SAEZ REYES Y SABINO RIVERA --
MORA, PERITOS DESIGNADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE MINAS, LIC. DAVID --
BARBOSA MAIDONADO, REPRESENTANTE DE MINAS ARGENT. S.A. DE C.V., Y ING. --
ALFREDO RAFAEL VALDEZ SUAREZ, TITULAR DE LA CONCESION MINERA 2a. AMPL. --
DE LA PURISIMA TITULO 185623, ASI COMO LOS C.C. DELIA VERONICA FERNANDEZ --
CONTRERAS, Y TOMAS GARCIA CONTRERAS, TESTIGOS DEL ACTO. -- -- -- --
EL OBJETO DE LA REUNION FUE EL DE LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LOS --
DIAS TREINTA Y TREINTA Y UNO DE JULIO DEL PRESENTE EN EL DESAHOGO DE LA --
PERICIAL TIPOGRAFICA ORDENADA A LOS PERITOS MENCIONADOS. -- -- -- --
AL TO-AL LA PALABRA EL C. ING. MANUEL CONTRERAS Y CORTEZ, DECLARA: -- -- --
EL DIA TREINTA DEL PRESENTE Y UNA VEZ REUNIDA LA COMITIVA DE PROCEDIO --
AL DIRIGIRSE AL PUNTO DE PARTIDA DE LA CONCESION MINERA AMPL. NUM. 3 --
DEL SANTO NIÑO, TITULO 189611, MOSTRANDO EL C. ING. RODOLFO SAEZ REYES --
EL LUGAR DONDE SE ENCONTRABA LA MOJONERA ORIGINAL Y QUE EXISTE EN LAS --
FOTOGRAFIAS DE LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, DICHA MOJONERA YA NO EXISTE --
PERO SIN EMBARGO SE POSICIONO EL LUGAR TEORICO DONDE SE ENCONTRABA DE --
ACUERDO A LAS FOTOGRAFIAS EXISTENTES QUE SE HIZO MENCION. POR OTRA PARTE --
PREGUNTA A LOS PERITOS, CUANDO SE CONTINUARA CON LA UTILICACION DEL MINERAL --
EN EL INTERIOR DE LA MINA, TAL Y COMO LO DICTO EL C. ING. ALFREDO --
RAFAEL VALDEZ SUAREZ, APARECE EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL CONSEJO --
DE RECURSOS MINERAL PARA FIJAR EL COSTO DE LA VISITA DE INSPECCION, --
Y SE LES ORDENA A LOS PERITOS EN SUS OFICIOS DE COMISION NUMEROS 2465 y --
2466 DEL 7 DE ABRIL DE 1997. -- -- -- --
AL TOMAR LA PALABRA EL C. ING. RODOLFO SAEZ REYES, DECLARA: -- -- -- --
CON FECHA TREINTA Y UNO DEL PRESENTE LOS PERITOS EN COMISION DEL T.C. --
MANUEL CONTRERAS Y CORTEZ, SUB DIRECTOR DE MINERIA DE ANGO, ASI COMO DE --
LOS REPRESENTANTES DE LOS LOTES SEGUN A APLICACION DE LA PURISIMA Y --
AMPL. NUMERO TRES DEL SANTO NIÑO, SE LES HIZO SABER MEDIANTE LOS --
TESTOS Y FOTOGRAFIAS QUE EL PUNTO DE PARTIDA DEL LOTE SEGUNDA AMPL. --
DE LA PURISIMA TITULO 185623 NO SE ENCONTRO ASI MISMO SE REALIZO UNA --
PERICIAL TIPOGRAFICA DE LA MOJONERA DE AMPL. LA FUERZA AL PUNTO QUE SE --
FUE ORDENADA DE LOS TRABAJOS PERICIALES PARA EL LOTE SEGUNDA AMPL. --
DE LA PURISIMA. CON FICHA DE LA INSPECCION SE DICTO RESOLUCION --
A LOS PERITOS EN SUPLANTACION DE LOS LOTES MENCIONADOS CORRESPONDIENTE --
DE MUESTRA LA FICHA DE LA FUERZA PERICIAL TIPOGRAFICA. -- -- -- --
USO DE LA FUERZA DE C. ALFREDO RAFAEL VALDEZ SUAREZ, EL DIA QUE --
AL LUGAR DONDE EL PUNTO DE PARTIDA DEL LOTE A EL NUMERO TRES DEL --
SANTO NIÑO EXPEDIENTE 189611 DE LA COMANIA DETODOS LOS ASISTENTES RECO --
OCI EL LUGAR EN DONDE SE ENCONTRA A LA MOJONERA PUNTO DE PARTIDA DE --
DE LA CONCESION LA CUAL FUE TOTALMENTE DESTRUIDA Y DELO QUE SE HIZO --
CONSTANCIA ASI MISMO MENCIONO QUE AL CONCURRIR AL PUNTO DE PARTIDA --
DE LA CONCESION DE LA QUE SOY TITULAR DEMONSTRADA SEGUNDA AMPL. DE LA --
PURISIMA TITULO SEÑALE A LOS PERITOS COMISIONADOS PARA LLEVAR A CABO --
LA VISITA CORRESPONDIENTE A LA UTILICACION DEL MINERAL QUE ILEGALMENTE --
SE EXTRAJO POR PARTE DE LA EMPRESA MINAS ARGENT. S.A. DE C.V., A --
PARTIR DE SU LINDERO NORTE TAL Y COMO SE ESTABLECIO QUE CON SUS --
Y TITULO A LOS SUPERFICIES LOS SEHIZO Y SE CONTINUA HACIENDO Y QUE HABIENDO --
QUEDADO FICHA DICHO RESOLUCIVO TAL Y COMO LO DICTO LA DIRECCION --
GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS MEDIANTE SUS OFICIOS DE OPINION S JU --
NUMERO 3153 y 5902 DE FECHAS 15 DE MAYO Y 27 DE AGOSTO DE 1996, EN --
DANDO CLARIFICACION DE LA QUE SELLARE A CABO LA EJECUCION DEL RESOLUCIVO --
PARCA O COMO QUINTO EN TODOS SUS TERMINOS YA QUE DE ELLA SE DIERON DE --

CON TODA CLARIDAD QUE DICHO RESOLUTIVO HA QUEDADO FIRME POR HABER SIDO
 NOMBRADO EN TODAS SUS INSTANCIAS LEGALES TANTO ADMINISTRATIVAS COMO JU-
 DICIALES POR LO QUE PIDO A ESA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, SE DE TO-
 TAL CUMPLIMIENTO A LO QUE SE DETERMINO EN EL MENCIONADO RESOLUTIVO PUNTO
 LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA EMITIO ESTA OBLIGADA A HACERLO DE CON-
 FORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 13 FRACCION V, DEL REGLAMENTO
 ANTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, PARA TAL TRABA-
 JO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEBERAN CONSIDERARSE COMO PUNTOS DE PARTI-
 DIDA LOS QUE FUERON DETERMINADOS EN LA RESOLUCION DEL 10. DE JUNIO DE
 1994, Y QUE EN LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA MISMA FUERON
 IDENTIFICADOS Y LOCALIZADOS Y POSTERIORMENTE PLENAMENTE IDENTIFICADOS
 POR EL PERITO QUE HIZO LOS TRABAJOS RELATOS A LA INSPECCION, Y EN
 RELACION CON LA MANIFESTACION HECHA POR NO DE LOS PERITOS ING. RODOLFO
 SAENZ REYES EN RELACION AL PUNTO DE PARTIDA DE MI CONCESION MINERA, REI-
 TULO QUE CORRESPONDE EXACTAMENTE A EL QUE QUEDO PLENAMENTE IDENTIFICADO
 EN LA MISMA, Y QUE LAS ALTAS QUE CONCURRIMOS A DICHA S. TA ACEPTA OS-
 SIN HABER OBJETADO NADA EN CUANTO A QUE NO CORRESPONDIERA AL PUNTO DE
 PARTIDA DE MI CONCESION NI EN ELSE MOMENTO NI EN EL PASADO TODO EL PROCEDI-
 MIENTO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL QUE SE LLIVO A CABO POR LO QUE HA I-

JUSTO Y REITERO QUE CORRESPONDE EXACTAMENTE AL QUE FUE IDENTIFICADO
 EN AQUELLA OCASION CON LAS FOTOGRAFIAS QUEO RARON EN LOS ANTERIORES
 DE SE UTILIZAR PARA SU IDENTIFICACION Y QUE DESDE ESTE MOMENTO NUNCA
 DESCONOZCO QUE LAS FOTOGRAFIAS QUE FUERON MOSTRADAS POR EL PERITO
 PARA IDENTIFICAR EL PUNTO DE PARTIDA NO CORRESPONDAN A EL MISMO Y NO
 IDENTIFIQUEN. - - - - -
 VA QUE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE INSPECCION QUE SE REALIZAN
 CON LAS FOTOGRAFIAS QUE SE MONSTRARON EN LOS EXPEDIENTES DE MI CO-
 NCESION DE CONCESION MINERA EL PERITO QUE CONCURRIO EN UNION CON EL
 INSPECTOR IDENTIFICARON Y POSTERIORMENTE LOCALIZARON DICHO PUNTO DE
 PARTIDA EL CUAL QUEDO TOTALMENTE IDENTIFICADO EN LA RESOLUCION DEL 10. DE
 JUNIO DE 1994, POR NO HABER SIDO OBJETADA COMO YA MENCIONE, POR NIN-
 GUNA DE LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ESTAR TOTALMENTE FIRME
 EN CUANTO SE REFIERE AL RESOLUTIVO MARCADO COMO QUINTO, EL CUAL YA ES
 IMPROBETABLE Y NO PUEDE SER CUESTIONADO EN CUANTO AL CONTENIDO DEL MIS-
 MO Y AL QUE SE LE DEBE DE DAR TOTAL CUMPLIMIENTO POR CONSTITUIR LA
 VERDAD LEGAL Y GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE CERTeza Y DE SEGURIDAD JU-
 RIDICA QUE CONSAGRA NUESTRA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA,
 ASI MISMO MANTENER EL PRINCIPIO DE AUTORIDAD QUE REPRESENTA LA SECRE-
 TARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCION
 GENERAL DE MINAS QUE FUE QUIEN EMITIO DICHA RESOLUCION Y LA DEFENDIO
 EN TODAS SUS INSTANCIAS HASTA HABER QUEDADO FIRME JURIDICAMENTE TAL
 Y COMO YA LO MANIFESTE, DE TAL FORMA QUE PARA LA EJECUCION DE LA RESO-
 LUCION EN CUANTO AL RESOLUTIVO QUINTO DESDE ESTE MOMENTO NO ACEPTO
 NINGUN OTRO PUNTO DE PARTIDA QUE NO CORRESPONDAN A LOS QUE FUERON
 LEGALMENTE DETERMINADOS EN ELLA PARA LAS CONCESIONES EN CONFLICTO
 SEGUNDA ALIACION DE LA PURISIMA TITULO 185623 Y ASPL. NUMERO TRES DEL
 SANTO NIÑO TITULO 189611 Y QUE DIERON ORIGEN A LA RESOLUCION DEL 10.
 DE JUNIO DE 1994, MANIFESTANDO ADEMAS QUE EL OBJETO DE ESTA VISTA
 DE INSPECCION ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DETERMINAR EL VOLUMEN
 DEL MINERAL ASI COMO EL CONTENIDO DEL MISMO, QUE ILEGALMENTE EXTRAJE-
 RON Y CONTINUA HACIENDOLO LA EMPRESA MINAS ARGENTA, S.A. DE C.V. Y QUE
 NINGUNA DE LAS PARTES ERA LOS PERITOS COMISIONADOS EN CUMPLIMIENTO DE LA EJE-
 CUCION DEL RESOLUTIVO MARCADO COMO QUINTO DEBE OBJETAR LOS PUNTOS DE
 PARTIDA QUE FUERON PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON MOTIVO DE LA RESOLU-
 CION DEL 10. DE JUNIO TANTAS VECES MENCIONADO, YA QUE ESTA COMO LO HE-

REITERADO fue ORDINARIAMENTE COMBATIDA Y POSTERIONMENTE CON EL JUICIO DE ALPARGA SU REVISION CONSTITUYENDO LA VERDAD LEGAL, Y QUE CON RELACION AL PUNTO DE PARTIDA DE LA AMPL. NUMERO TRES DEL SANTO NIÑO TITULO 189611 EN ESA OCASION TAMBIEN FUE MOSTRADO POR EL REPRESENTANTE DE MINAS ARGENTINA, S.A. DE C.V., TITULAR(II) DE LA MISMA Y POSTERIONMENTE IDENTIFICADO Y LOCALIZADO POR LOS PERITOS QUE ELABORARON EL TRABAJO DE INSPECCION Y QUE ADEMAS OBRAN DIVERSOS EXPEDIENTES EN LA PROPIA SOLICITUD DE LA MISMA CONCESION, DESCONOCIENDO TAMBIEN TODOS LOS PUNTOS DE PARTIDA QUE FUERON RECIENTEMENTE CONSTRUIDOS Y LOS CUALES TAMBIEN FUERON POSICIONADOS POR LOS PERITOS COMISIONADOS PARA REALIZAR LA VISITA DE INSPECCION QUE ME FUE AUTORIZADA PARA EL SOLO EFECTO DE CUBICAR EL MINERAL ILEGALMENTE EXTRAIDO EN CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DEL RESOLUTIVO MARCADO COMO QUINTO DE LA RESOLUCION DEL 10. DE JUNIO EN COMENTO. MANIFESTANDO NUESTRA MANERA QUE RATIFICO QUE EL PUNTO DE PARTIDA DE MI CONCESION MINERA DENOMINADA SEGUNDA AMPL. DE LA PURISIMA TITULO 185623 ES EL QUE FUE DETERMINADO IDENTIFICADO Y LOCALIZADO EN LA VISITA DE INSPECCION QUE FUE COMO RESUMIENDO LA RESOLUCION DE 10. DE JUNIO DE 1994, EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE MINAS MEDIANTE EL OFICIO 310.-3580 BAJO EL EXPEDIENTE 185623. RESERVA DAME EL DERECHO PARA AGREGAR EN ESTA ACTA CUALQUIER ACLARACION QUE SEA NECESARIA HACER ANTES DE CERRAR LA MISMA.

AL HACER USO DE LA PALABRA EL C. LIC. DAVID BARBOSA MALLONADO, DECLARA CON LA PERSONALIDAD QUE TENGO RECONOCIDA COMO ABOGADO DE MINAS ARGENTINA, S.A. DE C.V., MANIFIESTA LO SIGUIENTE.

UNA VEZ QUE HAN CON LUIDO LOS TRABAJOS OTERADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE MINAS EN SU PRIMERA ETAPA SE HAN LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES.

- 1.- EN RELACION A LA IDENTIFICACION DEL PP DEL LOTE EL HERRERO TITULO 166021 Y DEL CUAL ES TITULAR MINAS DE BACIS, MI REPRESENTADA NO HACE NINGUNA OBSERVACION YA QUE NO ES TITULAR DICHO LOTE.

- 2.- EN RELACION A LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA IDENTIFICAR EL PP DE AMPL. NUMERO TRES DEL SANTO NIÑO, TITULO 189611 CONCESIONADO A MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE ESTA NO ESTA DE ACUERDO CON LA IDENTIFICACION QUE SE HIZO POR LOS PERITOS DESIGNADOS POR EL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES A PETICION DE LA DIRECCION GENERAL DE MINAS DEL PP EN EL CUAL NOS CONSTITUIMOS EL DIA DE AYER TANTO LAS PARTES COMO LOS PERITOS ASI COMO EL C. INGL. MANUEL CONTRERAS Y CORTEZ, Y EN EL CUAL LOS PERITOS SOLICITARON PARA QUE SIEMPRE ESTUVIERAN DE ACUERDO CON LA IDENTIFICACION QUE SE HIZO SE TOMASE UNA FOTOGRAFIA A LA CUAL MI REPRESENTADA SE RESERVO EL DERECHO PARA PUBLICAR EN EL ACTA QUE HOY SE LEVANTA, EN FUNCION DE LO SIGUIENTE.

EL LUGAR EN DONDE NOS CONSTITUIMOS Y EN EL QUE SUPUESTAMENTE SE ENCONTRA UNA MOJONERA QUE IDENTIFICARON LOS PERITOS COMO PP DEL LOTE AMPL. TRES DEL SANTO NIÑO, EN DICHO LUGAR NO SE ENCUENTRA EL PP DEL CITADO LOTE SINO QUE AUN SUPONIENDO SIN CONCEDER HECHO QUE SENCILLA, QUE EN EL LUGAR EN QUE NOS CONSTITUIMOS HUBIESE EXISTIDO LA MOJONERA A QUE HACEN REFERENCIA LOS PERITOS ESTE HECHO NO CONSTITUYE QUE SEA EL PP QUE SE IDENTIFICA EN LA SOLICITUD Y EN EL TITULO QUE AL PIA LA CONCESION MINERA OTORGADA A MI REPRESENTADA, Y QUE CORRESPONDE A LA MOJONERA ESQUINA NW NUMERO 7 DEL CITADO LOTE Y QUE CORRESPONDE A LOS DATOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE YA QUE DICHO DATOS CORRESPONDEN A LA MOJONERA QUE LOS PERITOS IDENTIFICARON COMO NUEVA QUE ES LA QUE SIEMPRE HA EXISTIDO Y LA QUE LOS ASESORES

TERMINA EN CUENTA AL MOMENTO DE EMITIR LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION.

- 3.- EN RELACION A LA IDENTIFICACION DEL PP DEL LOTE SEGUNDA AMPL. DE LA PURISIMA TITULO 185623 CONCESIONADA AL C. ING. ALFONSO RAFAEL VALDIZ SUELO MI REPRESENTADA ESTÁ DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LOS PERITOS DESIGNADOS PARA ESTA VISITA EN FUNCION DE QUE LAS CARACTERISTICAS DEL LOTE QUE FUE IDENTIFICADO EN LA VISITA DE INSPECCION

SEGUNDA AMPLIACION DE LA PURISIMA NO CORRESPONDE A LOS QUE APARECEN Y
 APARECEN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MINAS, Y ASI MISMO EN
 LUGAR EN QUE SE IDENTIFICO POR PARTE DE LOS PERITOS O MAS BIEN SE DICE
 DONDE SE UBICARON LAS COORDENADAS QUE APARECEN EN EL TITULO PARA IDENTI-
 FICAR EL PP DEL CITADO LOTE SEGUNDA AMPLIACION DE LA PURISIMA TAMPOCO
 EXISTE LA OERA A QUE SE HACE REFERENCIA Y QUE IDENTIFICA EL PP DEL CITADO
 LOTE MINERO MOTIVO POR EL CUAL DESDE ESTE MOMENTO SOLICITAMOS, EN PRIMER
 TERMINO A LOS PERITOS QUE AL MOMENTO DE EMITIR SU DICTAMEN ASI SE HAGA
 CONSTAR Y ASI MISMO QUE ALNO EXISTIR EL PP QUE IDENTIFICA EL LOTE SEGUNDA
 AMPLIACION DE LA PURISIMA TITULO 185623 ROGAMOS NO SE CONTINUEN CON LOS
 TRABAJOS Y CON LA VISITA POR EXISTIR IMPOSIBILIDAD DE IDENTIFICAR CON
 EXACTITUD EL CITADO LOTE, - - - - -
 ASI MISMO EN RELACION A LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL C. ING. AL-
 FONDO RAFAEL VALDEZ SUAREZ MANIFESTAMOS, SE DICE, MI REPRESENTADA OBJETA-
 E IMPUGNA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS MANIFESTACIONES Y CONSIDE-
 RACIONES A QUE HACE REFERENCIA EN VIRTUD DE QUE EL PP DE LA SEGUNDA AMPLI-
 DE LA PURISIMA TITULO 185623 NUNCA FUE RECONOCIDO POR MI REPRESENTADA - -
 NI E LA VISITA DE INSPECCION QUE ORIGINO LA RESOLUCION INTERLOCUTORIA - -
 DE LA C. 10. DE JUNIO DE 1994, NI EN ESTA VISITA EN QUE SE ACTUA, ASI - -
 NIEGO QUE LA RESOLUCION A QUE SE HA HECHO REFERENCIA CON ANTERIORI-
 DAD SEA DEFINITIVA YA QUE LOS JUZGADOS FEDERALES CONSIDERARON QUE NO SE - -
 TRATABA DE UNA SENTENCIA DEFINITIVA Y POR TAL MOTIVO LE SOBRESERON EL
 JUICIO DE GARANTIAS QUE SOLICITO MI REPRESENTADA Y ASI MISMO LA DIRECCION
 GENERAL DE MINAS AL RECIBIR LOS INFORMES CON JUSTIFICACION EN EL AMPARO - -
 SOLICITADO POR MI REPRESENTADA RECONOCIERON QUE SE OTORGARAN PLAZOS A LAS
 PARTES INVOLUCRADAS Y POR LOTANTO TAMBIEN POR ESE HECHO NO SE TRATA DE - -
 UNA SENTENCIA DEFINITIVA ASI MISMO EL C. ING. ALFONDO RAFAEL VALDEZ S. - -
 MANIFIESTA QUE EL OBJETO DE LA VISITA LO ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA - -
 ESTIMAR VOLUMENES QUE DICE EXTRAIDOS MAS SIN EMBARGO SUPONIENDO SIN - -
 CONSIDERAR HECHO QUE SE NIEGA QUE ES FUERA EL OBJETO DE LA VISITA, EL CITA-
 DO PROFESIONISTA CONSENTIO LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS PERITOS Y POR
 LO TANTO SE TRATA DE ACTOS CONSENTIDOS AMEN DE QUE LOS PERITOS DEBEN - -
 REALIZAR SU DICTAMEN SEGUNDO SU LEAL SABER Y ENTENDER Y NO EN LA FORMA
 Y TERMINOS EN QUE LO CONSIDERAN LAS PARTES. - - - - -
 DESDE ESTE MOMENTO MI REPRESENTADA SOLICITA SE DEJEN A SALVO SUS DERECHOS
 PARA AMPLIAR LOS ALEGATOS Y CONSIDERACIONES QUE A SU DERECHO CONVENGA - -
 DENTRO DEL TERMINO QUE PARA TAL EFECTO ESTA LECE LA LEY FEDERAL DEL PROCE-
 DIMIENTO ADMINISTRATIVO YA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO PRESENTARA ANTE
 LA DIRECCION GENERAL DE MINAS UN ESCRITO COMPLEMENTARIO EN EL QUE SE HARA
 REFERENCIA A TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE ESTA VISITA. - - - - -
 ASI MISMO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MINAL DE BACIS, S.A.
 DE C.V. CON LA PERSONALIDAD QUE TENGO RECONOCIDA MANIFIESTA QUE EN ESTE
 ACTO SE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS CONSIDERACIONES
 HECHAS VALER A NOMBRE DE MINAS ARGENTIA, S.A. DE C.V. MANIFESTANDO UNICA-
 MENTE ESTAR DE ACUERDO CON LA IDENTIFICACION QUE SE HIZO DEL PP DEL LOTE
 EL HERBERO TITULO 166021 CONCESADO A MI REPRESENTADA. - - - - -
 AL TOMAR LA PALABRA NUEVAMENTE EL C. ING. ALFONDO RAFAEL VALDEZ SUAREZ - -
 DECLARA: QUE EN MI CALIDAD DE TITULAR DE LA SEGUNDA AMPLIACION DE LA PURISIMA
 TITULO 185623 NIEGO TODAS Y CADA UNA DE LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR - -
 EL REPRESENTANTE LEGAL DE MINAS ARGENTIA, S.A. DE C.V. ASI COMO DE MINAS
 DE BACIS, S.A. DE C.V., YA QUE AL HACER EN VARIAS OASIONES REFERENCIA - -
 A LOS PUNTOS DE PARTIDA QUE FUERON RECIENTEMENTE CONSTRUIDOS COMO ES EL
 CASO DEL PP DE LA AMPLIACION NUMERO TRES DEL SANTO NIÑO TITULO 189611 Y MANI-
 FESTAR QUE ESTE PUNTO DE PARTIDA TODO EL TIEMPO SE HA ENCONTRADO EN ESTE
 LUGAR ES TOTALMENTE FALSO YA QUE ASI LO DEMUESTRAN LAS ACTUACIONES QUE SE

LLEVARON A CABO CON MOTIVO DE LA VISITA DE INSPECCION QUE ORIGINO LA RESOLUCION DEL 10. DE JUNIO DE 1994, Y DONDE SU PROPIO REPRESENTANTE -- SEÑALO E IDENTIFICO ESTE PUNTO DE PARTIDA MENCIONADO Y EL CUAL ADEMÁS -- EXISTE EN SU SOLICITUD Y EN DIVERSOS EXPEDIENTES INCLUSIVE DE MINAS DE BACIS, S.A. DE C.V. SIENDO TAMBIEN FALSO QUE EN SU TITULO APAREZCA COMO EL MANCIONA Y EN LA PROPIA SOLICITUD AL DESCRIBIRLO, POR OTRA PARTE ES FALSO LAS AFIRMACIONES QUE HACE EL REFI. SENTANIE EN CUANTO A QUE NO EXISTE -- POSIBILIDAD DE IDENTIFICAR EL PUNTO DE PARTIDA DE MI CONCESION MINERA -- DENOMINADA SEGUNDA AMPL. DE LA FUNDISIMA TITULO 185623, YA QUE ESTE PUNTO DE PARTIDA COMO ANTERIORMENTE SEÑALE FUE IDENTIFICADO Y LOCALIZADO POR LOS PERITOS DE INTERVINIERON EN LA VISITA DE INSPECCION QUE ORIGINO LA RESOLUCION DE FECHA 10. DE JUNIO DE 1994 Y QUE EN FORMA CLARA EN TODA LA SERIE DE ACTUACIONES QUE HA HAIDO O SE HAN ORIGINADO CON MOTIVO DE ESTE CONFLICTO NI MINAS ARGENTA NI ELSUSCRITO OBJETAMOS EN NINGUN MOMENTO LA LOCALIZACION Y UBICACION DEL MISMO DE TAL FORMA QUE AL NO HABERLO HECHO EN LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS ASI COMO LAS JUDICIALES INDEUDAMENTE QUE ES INOBJETABLE Y CONSTITUYE UN ACTO CONSENTIDO PLENAMENTE EN CUANTO A SU PLENA IDENTIFICACION Y QUE YA COMO LO MANIFESTE TAMBIEN ANTERIORMENTE ES INOBJETABLE Y DEBE EJECUTARSE PLENAMENTE TAL Y COMO LO PRECISO EN SUS OPINIONES JURIDICAS MEDIANTE LOS OFICIOS 3153 Y 5902 -- DE FECHA 15 DE MAYO Y 27 DE AGOSTO DE 1996, EN DONDE CLARAMENTE HACE ALUSION A LA FORMA O PROCEDIMIENTO DE EJECUCION POR SER UNA RESOLUCION TOTALMENTE FIRMA E INDEUDAMENTE INOBJETABLE JURIDICAMENTE YA QUE EL REPRESENTANTE DE MINAS ARGENTA Y MINAS DE BACIS HACE ALUSION QUE LOS TRIBUNALES FEDERALES HAN DETERMINADO EL SOBRESERIMIENTO DE ALGUNO DE LOS AMPAROS QUE SOLICITARON ARGUMENTANDO QUE NO SE TRATABA DE UNA RESOLUCION DEFINITIVA, AL RESPECTO CADE RESALTAR QUE LA RESOLUCION EN COMENTO ESTA TOTALMENTE FIRME EN LO QUE SE REFIERE EN SU RESOLUTIVO MARCADO COMO CINCO Y QUE SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LA EMPRESA MINAS ARGENTA S.A. DE C.V. EN RELACION CON SU CONCESION MINERA AMPL. NUMERO TRES DEL SANTO NIÑO TITULO 189611 QUE ES ATRAVEZ DE ESTA Y A PARTIR DE SU LINDERO NORTE DE DONDE SE ESTAN HACIENDO EXTRACCIONES ILEGALES A MI CONCESION MINERA POR LO QUE SE REFIERE A NO SER UNA RESOLUCION DEFINITIVA SE REFIERE A LA EMPRESA MINAS DE BACIS LA CUAL SI CONCURRIO A PRESENTAR Y DESAHOGAR PRUEBAS U CUYO DICTAMEN ESTA PENDIENTE DE SER EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE MINAS AUN CUANDO YO CREO QUE SUS PRUEBAS APORTADAS NO MODIFICAN EL CONTENIDO DE LOS DEMAS RESOLUTIVOS EN CUANTO AL FONDO Y EN CUANTO A LAS CONSIDERACIONES DE QUE NO ES POSIBLE IDENTIFICAR EL PUNTO DE PARTIDA POR ALGUNAS ARGUMENTACIONES QUE DICE PASAR EN LO MANIFESTADO POR LOS PERITOS ME OPONGO TOTALMENTE YA QUE EN SU MOMENTO EL PUNTO DE PARTIDA OFICEN DE MI CONCESION MINERA SEGUNDA AMPL. DE LA FUNDISIMA QUEDO PLENAMENTE IDENTIFICADO EN LA RESOLUCION DEL 10. DE JUNIO DE 1994, EN RELACION CON LAS OBJECIONES QUE AL PUNTO DE PARTIDA HICERON LOS PERITOS -- CONS DERO EN ESTE MOMENTO SON INADECUADAS Y FUERA DE TIEMPO TODA VEZ -- QUE SU TRABAJO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ELABORADO SE REDUCE EN SU PRIMERA ETAPA A UBICAR LOS LOTES EN CONFLICTO Y NO HACER CUESTIONAMIENTOS DE CUALQUIER TIPO EN CUANTO ASI ES O NO EL PUNTO DE PARTIDA LOS CUALES QUEDARON DE AREAS CONCESIONES EN CONFLICTO PLENAMENTE IDENTIFICADAS -- POR LAS RAZONES YA ANTERIORMENTE MENCIONADAS Y ESTAR O SER TOTALMENTE -- FIRMES DICHO PUNTOS DE PARTIDA REITERANDO TAMBIEN QUE NO OMITO NINGUN OTRO PUNTO NO SEAN LOS QUE QUEDARON PLENAMENTE IDENTIFICADOS EN LA RESOLUCION DEL 10. DE JUNIO Y QUE EN RELACION A ESTA FASE O ETAPA MANIFESTO -- QUE EN NINGUN MOMENTO ME CONFLICTO EL QUE SE HAYAN REALIZADO LOS TRABAJOS EN LA FORMA EN QUE SE HIZO ESTA ETAPA DE LA INSPECCION POR PARTE DE --

LOS PERITOS COMISIONADOS PARA ESTE OBJETO QUE FUE LA CUBICACION Y EN MI
UN MOMENTO HE CONSENTIDO ASI TAMBIEN EXENTO A LOS MISMOS PERITOS QUE
REALIZARON LA UBICACION DE LOS PUNTOS DE PARTIDA DE LAS CONCESIONES EN CON
FLITO PARA QUE SE AJUSTEN Estrictamente a su COMISION CUMPLIENDO CON
LO QUE SE ESTABLECIO EN EL RESOLUTIVO MARCADO COMO QUINTO DE LA MULTITU
TARA RESOLUCION DE 10 DE JUNIO DE 1994, Y EXIJO AL TITULAR DE LA DIRECCION
GENERAL DE MINAS QUE DE TOTAL CUMPLIMIENTO A LAS OPINIONES JURIDICAS DEL
11 Y 27 DE AGOSTO QUE FUEERON EMITIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS Y EN DONDE LE FUE JA CLARAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL
RESOLUTIVO MARCADO COMO QUINTO YA QUE ES SU RESPONSABILIDAD DE DAR CUM
PLIMIENTO A ELLO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 13 FRACCION V DEL
REGLA MIENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
FINALMENTE QUIERO MANIFESTAR QUE REITERO EN TODAS Y CADA UNA MIS DECLARA
CIONES Y RATIFICO LA EXISTENCIA DEL PUNTO DE PARTIDA DE MI CONCESION MINE
RA DE DENOMINADA SEGUNDA AMPL. LA PURISIMA LA CUAL FUE IDENTIFICADA LOCALI
TADA Y DETERMINADA EN LA RESOLUCION DEL 10 DE JUNIO DE 1994, VOLVIENDO A
RESALTAR QUE EN NINGUN MOMENTO FUE OBJETADA SU UBICACION Y LOCALIZACION
NI EN LA REALIZACION DE LA VISITA NI EN NINGUN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
O JUDICIAL QUE SIGUIERON HASTA QUE QUEDO FIRME LA RESOLUCION DEL 10 DE
JUNIO DE 1994 EN CUANTO A SU RESOLUTIVO QUINTO Y POR LO C AL EXIJO A LA
DIRECCION GENERAL DE MINAS RECONOZCA EN TODOS SUS TERMINOS EL RESOLU VO
QUINTO QUE HA QUEDADO FIRME COMO YA LO MENCIONE, AGREGANDO QUE ME RESERVO
EL DERECHO DE MANIFESTAR POR SEPARADO LO QUE A MI DERECHO CONVENGA Y CON
FORME A LAS LEYES QUE RUEN LA MATERIA INCLUYENDO OBLIVAMENTE A LA LEY FIDE
LIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. - - - - -
AL TOMAR LA PALABRA EL C. ING. SABINO RIVERA HORA DECLARA: EL DIA 30 DE
JULIO DEL PRESENTE AÑO, LOS PERITOS DESIGNADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE
MINAS SE REUNIERON CON LOS CONCESIONARIOS DE LOS LOTES EN CONFLICTO ASI
COMO EL SUB DIRECTOR DE MINERIA DE DURANGO, PARA CONTINUAR CON LOS TRABA
JOS DE LA PRUEBA PERICIAL TOPOGRAFICA DE LOS LOTES AMPL. NUMERO TRES DEL
SA TO NIÑO Y SEGUNDA AMPL. DE LA PURISIMA REALIZANDOSE EN DICHO DIA LA
IDENTIFICACION PLENA DEL LUGAR DONDE ESTABA UBICADA LA MOJONERA PUNTO
DE PARTIDA DEL LOTE AMPL. NUMERO TRES DEL SA TO NIÑO YA QUE LA MOJONERA
OBLIVAMENTE NO SE ENCONTRÓ EN EL LUGAR ESTA VERIFICACION SE HIZO EN CONFI
ANZA Y ESTUVIERON PRESENTES LAS PERSONAS YA MENCIONADAS. EL DIA 31 DE JULIO
SE PROSIGUIO TRASLADANDOS AL LUGAR DONDE SE ENCONTRA LA BOCAMINA PUNTO
DE PARTIDA DEL LOTE AMPL. LA PURISIMA EN ESTE LUGAR Y MEDIANTE LAS FOTO
GRAFIAS DE LOS EXPEDIENTES PROPORCIONADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE MI
NAS SE DEMOSTRO PLENAMENTE QUE LA OBRA MOSTRADA POR EL CONCESIONARIO DEL
LOTE SEGUNDA AMPL. DE LA PURISIMA NO ES LA MISMA QUE APARECE EN DICHAS
FOTOGRAFIAS ESTA VERIFICACION SE HIZO EN PRESENCIA DE TODOS LOS INVOLU
CRADOS. POSTERIOREMENTE SE MENCIONA QUE EL PUNTO DE PAR
TIDA DEL LOTE SEGUNDA AMPL. DE LA PURISIMA MOSTRADO POR EL CONCESIONARIO
ES EL MISMO PUNTO QUE SE IDENTIFICO EN LA RESOLUCION DEL 10 DE JUNIO DE
1994, SIN EMBARGO PARA EL QUE HABIA CONCORDANCIA AL LOTE AMPL. DE LA PURI
SIMA TITULO 184105 QUE COMO YA MENCIONE ES DE ACUERDO A LOS EXPEDIENTES
Y FOTOGRAFIAS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE MINAS. EN ESTE MISMO
DIA SE POSICIONO EL PUNTO QUE MARCAN LAS COORDENADAS EXPRESADAS EN LOS
DATOS PERICIALES DEL LOTE SEGUNDA AMPL. DE LA PURISIMA VERIFICANDO
LA PRESENCIA DE LOS INVOLUCRADOS QUE EN ESE LUGAR NO EXISTE NINGUNA OBRA
CONFORME A LAS CARACTERISTICAS DE LA PRESENTADA ES LA CANTIDAD DE DICHO
TRABAJO CON ESTOS TRABAJOS SE DA POR TERMINADA LA ETAPA DE SUPERFICIE DE
LA PRUEBA PERICIAL Y QUE POSTERIORMENTE SE RENDIRA ANTE LA DIRECCION
GENERAL DE MINAS EL INFORME CORRESPONDIENTE Y ESTAREMOS EN ESPERA DE SUS
INSTRUCCIONES. - - - - -